



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
AGUASCALIENTES  
Oficialía de Partes  
Entrega: Judith Barco  
Recibe: Carolina Sierra

19 MAY 23 16:50

a) Tres copias de traslado,  
cada tanto con 7 fojas  
por un sólo lado.

**ASUNTO:** Se interpone queja por violaciones Constitucionales ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Aguascalientes, con aplicación de Medidas Cautelares

**DEMANDADOS:** Quien resulte responsable y Partido Acción Nacional y Candidata a la Alcaldía de Aguascalientes María Teresa Jiménez Esquivel

**ACTOR:** Francisco Arturo Federico Ávila Anaya

**MTRO. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
PRESENTE.**

**FRANCISCO ARTURO FEDERICO AVILA ANAYA**, Candidato a la Alcaldía del municipio de Aguascalientes con registro ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, con mis derechos político electoral vigentes, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que acompaño fotocopia simple, autorizando como apoderados y representantes, para efectos de trámite y desahogo de etapas procesales de la presente queja electoral a los señores **DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO** comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 41, numeral 1, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Mexicano, el 442, fracción a), c), 443, fracción a), n), 445, fracción a), f), 464 y 465 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2,3, 4 numeral 1, fracción II, 5, 7, 20, 21 numeral 4, 24, 92, 93 y 94 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, comparezco ante

**DATO PROTEGIDO**

este Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para interponer formal queja en contra de quien resulte responsable.

Vengo a denunciar la presunta comisión de acciones contrarias a la normatividad electoral y los que resulten.

Con la finalidad de dar cumplimiento con los requisitos que marcan los artículos 2,3, 4 numeral 1, fracción II, 5, 7, 20, 21 numeral 4, 24, 92, 93 y 94 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes para la presentación de la queja de mérito, doy cuenta de lo siguiente:

**I.- Nombre del quejoso o denunciante.** FRANCISCO ARTURO FEDERICO AVILA ANAYA, Candidato a la Alcaldía del municipio de Aguascalientes con registro ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, con mis derechos político electoral vigentes, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que acompaño fotocopia simple.

**II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Para el correcto desarrollo del procedimiento que intento señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el

**DATO PROTEGIDO**

**III.- Acreditación de personería.** Al presente documento se acompaña copia simple de mi credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, y solicito se reconozca mi calidad de candidato registrado ante la Autoridad Electoral a quien se dirige.

**VI. Motivo de la Queja.** Actos considerados como Campaña Negra, que contravienen la norma y los principios electorales.

#### • NARRACION DE LOS HECHOS

El día 16 de mayo de 2019, en las redes sociales (Facebook) localizables en las siguientes direcciones web:

**DATO PROTEGIDO**

(Mismas que en este momento, solicito a ese H Instituto por conducto de la oficialía electoral certifique la existencia y se me expida acta certificada de ello, misma que ofrezco como prueba para acreditar mis dichos) DENTRO DE LA ETAPA DE CAMPAÑA DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL EN EL CUAL PARTICIPO, se difunde una nota en la cual se hacen una serie de señalamientos difamatorios, sin sustento, con alusión directa a mi persona y desde luego con fines de “campana negra dentro de la contienda electoral”, dicha publicación menciona en forma textual:

**ARTURO ÁVILA SIMULÓ Y TRIANGULÓ MILLONARIAS VENTAS CON GOBIERNO DEL ESTADO**

*“La Auditoría Superior de la Federación, el máximo órgano fiscalizador del dinero que manejan las entidades del país, evidenció actos que llegan a catalogarse como fraude y corrupción, y que involucra directamente al candidato de MORENA a la Presidencia Municipal de Aguascalientes, Arturo Ávila. A través de la empresa IBN Industrias Militares y de Alta Tecnología Balística S.A. de C.V., habría pactado con el gobierno del priista Carlos Lozano de la Torre, millonarios contratos para la adquisición de productos que incluso no corresponden al giro comercial que se dedica. También está el caso de ventas en las que sólo facturó pero nunca se entregaron los artículos.*

*La mayoría de las ventas que concretó Ávila, fueron sin un proceso de licitación de por medio, privando la discrecionalidad y dejando sin control la supervisión y la calidad de los productos adquiridos por el anterior gobierno.*

*La Auditoría Superior de la Federación puso la alerta por más de 50 contratos por un monto total que supera los 105 millones de pesos, y sacando a la luz el tráfico de influencias con el ex gobernador Carlos Lozano de la Torre, de quien además prevalece la sospecha de ser el verdadero dueño de esa empresa que inició operaciones de manera irregular en un hangar del Aeropuerto Internacional “Jesús Terán”.*

*Pero ahora la Auditoría Superior de la Federación busca muebles de oficina y estanterías que nunca entregó la “empresa” de Arturo Ávila, y que asciende a casi dos millones de pesos.*

*Sanciona la triangulación de compras para subir exageradamente los precios de equipo de ultrasonido portátil, laringoscopios, y teléfonos por no corresponder al giro de IBN Industrias Militares.*

DATO PROTEGIDO

*De acuerdo a la auditoría practicada el 24 de agosto del año 2015, se presentaron facturas por venta de uniformes y chalecos antibalas por casi un millón 400 mil pesos, pero en las bodegas de la Dirección de Reinserción Social, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, ese material ya formaban parte de inventarios anteriores, lo que observa como una compra simulada.*

*Del dinero destinado para la seguridad pública para IBN Industrias Militares, también se desviaron recursos para pagar facturas relativas a la compra de equipos y aparatos audiovisuales por más de 68 mil pesos a la "Casa de Música Santa Cecilia", que tampoco es su giro e igual que lo anterior, no se encontraron en el inventario.*

*Los evidentes actos de fraude y corrupción no corresponden a una guerra sucia de la Auditoría Superior de la Federación contra el candidato a Presidente Municipal por MORENA, sino que constituye una evidencia más de los malos manejos que hubo en su momento y por los que aún falta que se rindan cuentas y se clarifiquen aquéllos negocios que se gestaron entre el gobierno de Carlos Lozano y Arturo Ávila, quien no deja de ser señalado como uno de sus prestanombres".*

Todo lo anteriormente narrado, es absolutamente falso, y sin sustento alguno, los hoy imputados, tratan de contextualizar un tema relacionado con actividades empresariales del pasado, en las cuales no existieron ningún tipo de señalamientos o acciones por haberme apegado siempre al estado de derecho.

Para acreditar que mi queja, evidentemente constituye una **PROPAGANDA NEGRA**<sup>1</sup> presuntamente por parte y/o inducida mediante interpósita persona por la candidata adversaria **MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL** y su **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en un claro intento de tratar de contener el innegable avance de mi campaña y la aceptación de la sociedad Hidrocálida de mis propuestas.

Lo anterior constituye una violación a la norma electoral, que es con el fin de incidir de manera negativa en los resultados electorales pues **una obligación ineludible el que los candidatos y los partidos políticos deberán abstenerse de emitir expresiones o por**

<sup>1</sup> LA PROPAGANDA NEGRA: es información y material o fuente falsa que pretende ser originaria de una parte ajena con respecto a un conflicto, pero que, en realidad, proviene de la parte contraria. Suele utilizarse para difamar, avergonzar o tergiversar la naturaleza real del enemigo o el conflicto.

**medio de terceras personas como es el caso, inducir a que denigren a los candidatos o** que calumnien a las personas y a los propios partidos, esto es, se trata del fundamento constitucional expreso para la prohibición de este tipo de expresiones en la propaganda en campaña electoral.

La propaganda negra, o los actos negros que se emplean por las partes denunciadas, son actos denigrantes para sus autores pues su fuente se escuda en un supuesto derecho a la información en redes sociales, y en la que se difunde información imprecisa, sesgada, distorsionada y omisiva. Las acciones que se denuncian tienden a ser encubiertas por su propia naturaleza. Sus objetivos, identidad, significado y las fuentes de origen se enmarcan en la actual competencia electoral.

Confiada en la miserable intención de que el electorado no es consciente de que presuntamente mediante interpósita persona, la candidata adversaria **MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL** y su **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** están tratando de influir sobre ellos a influir en el sentido de su votación en la próxima jornada electoral, esto es, que los cuerpos normativos de la contienda electoral *imponen el deber a los candidatos de abstenerse de recurrir por si mismos o por interpósita persona, a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, así como de proferir expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a los demás candidatos.*

Por trascender los límites que establece la propia Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, es claro que la desesperación de la candidata adversaria **MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL** y su **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** que en lugar de presentar, ante la ciudadanía *como yo lo he hecho los programas y acciones que constituyen mi plataforma electoral, misma que atiende a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, que por lo mismo ha generado la simpatía y la coincidencia, por ende la aceptación a mi proyecto y el de mi partido,* presuntamente por interpósita persona mediante actos pueriles y denigrantes carentes de sustento pretende obtener por esa ruta lo que en la ciudadanía no tiene que es el respaldo.

DATO PROTEGIDO

Para acreditar los hechos motivo de la presente queja, me permito anexar las siguientes.

### **PRUEBAS:**

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** consistente en acta certificada de la oficialía electoral de este H. Instituto Estatal Electoral, mediante la que certificó la existencia de la publicidad denunciada, misma que ofrezco como prueba para acreditar mis dichos
2. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** En todo lo que beneficie a la acreditación de las violaciones señaladas.
3. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** En todo lo que beneficie a la acreditación de las violaciones señaladas.

Pruebas que relaciono con todos y cada uno de los hechos vertidos en mi presente queja y con el objeto de acreditar sus extremos legales.

Por lo anterior expuesto y fundado, una vez analizados los elementos probatorios, **acreditada la participación y la autoría intelectual del acto denunciado**, dadas las características y gravedad de los actos mencionados mismos que encuadran en los supuestos de la normatividad electoral vigente anteriormente mencionada.

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en tiempo y forma, interponiendo la presente Queja para la instauración del correspondiente procedimiento por los hechos y antecedentes señalados, así como por reconocida la personería del que suscribe.

**SEGUNDO.-** Corroborar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento administrativo sancionador electoral, los hechos denunciados, **dictando las medidas cautelares ordenando se retire de redes sociales** a efecto de evitar que continúen los efectos de las **infracción denunciada misma que violenta el principio de equidad en la actual contienda electoral**; por que de continuarlo, permanecería la violación a normas de rango Constitucional.

**TERCERO.-** Resolver conforme a derecho la presente; declarar fundados los hechos y antecedentes expuestos, así como **la cancelación del registro de la candidata a presidente municipal del municipio de Aguascalientes a la ciudadana María Teresa**

DATO PROTEGIDO

**Jiménez Esquivel y una sanción pecuniaria al Partido Acción Nacional por culpa in vigilando.**

**Aguascalientes, Capital a la fecha de su presentación.**

**PROTESTO LO NECESARIO.**

**DATO PROTEGIDO**

**Francisco Arturo Federico Ávila Anaya.**

Candidato a la Alcaldía de Aguascalientes, Capital.